



**"ADQUISICIÓN DE 97.300 M<sup>2</sup> DE CLORURO DE  
MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)."**

**REVOCA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA ID N°5041-7-LE21.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 34531**

QUILLÓN, 05 OCT 2021

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. El requerimiento denominado "ADQUISICIÓN DE 97.300 M<sup>2</sup> DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)";
3. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado "ADQUISICIÓN DE 97.300 M<sup>2</sup> DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)";
4. Ficha técnica N°34, de fecha 01.10.2021;
5. Decreto Alcaldicio N°3.497, de fecha 01.10.2021, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N° 5041-7-LE21;
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que se requiere rebajar el presupuesto asignado para esta licitación, puesto que, excede al valor de mercado, considerando el volumen requerido para esta licitación.



- ~ Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este requerimiento.
- ~ El principio de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, según lo señala el Art. N°9 inciso segundo de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, por tanto, la municipalidad, debe velar por la igualdad de oportunidades para todas las empresas.

**DECRETO:**

1. **REVÓQUESE**, Llamado a Licitación Pública ID N°5041-7-LE21, denominada "ADQUISICIÓN DE 97.300 M<sup>2</sup> DE CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO (BISCHOFITA)", puesto que, se requiere rebajar el presupuesto asignado para esta licitación, puesto que excede al valor de mercado al volumen requerido para esta licitación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



Administrador Municipal  
QUILISE ACUNA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del alcalde"

ASG/mvs.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo:

